

| | |
|---|--|
| ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO | Clave: 058-ES-CV-0179 Páginas: 23 |
|---|--|

Expediente: CO-CV-23-010

Título: Servicio de control de materiales en la instalación nuclear VANDELLÓS I.

ÍNDICE

ANEXOS:

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 6: MODELO DE AVAL

| | | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|--|---|--|
| PREPARADO: Víctor García Aragón | REVISADO: Sergi Margalef Escoda | Gestión de Calidad: Julián Herrero García | Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva | APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo |
|------------------------------------|------------------------------------|--|---|--|

El pliego tipo de Cláusulas Administrativas que rige la licitación ha sido informado favorablemente por Abogacía del Estado con fecha 04 de noviembre de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 28 de noviembre de 2022.

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 2 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CV-23-010

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de control de materiales en la instalación nuclear Vandellós I que consistirá en efectuar las actividades de gestión, tratamiento y acondicionamiento de los residuos, así como las tareas de limpieza y mantenimiento de las zonas controladas y vigiladas, conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

2. División en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes dado que todas las tareas están relacionadas entre sí y ninguna de ellas ejecutadas por separado satisface la necesidad que ha dado lugar a la tramitación del presente contrato, requiriendo de una adecuada coordinación para su correcto desempeño, que podría verse imposibilitada por su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

058-ES-CV-0180

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

90521000-5 Servicios de tratamiento de desechos radiactivos

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 058-ES-CV-0179 | 0 | Julio 2023 | 3 |

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **300.680,21 euros** (IVA no incluido), por los 3 años de duración proyectada.

| Concepto | Importe (€) |
|---------------------------------------|-------------------|
| Presupuesto (sin IVA) | 300.680,21 |
| Importe IVA (21%) | 63.142,84 |
| Presupuesto Base de Licitación | 363.823,05 |

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil y la dedicación prevista para prestar los servicios demandados.

En las tablas indicadas más adelante se refleja el equipo mínimo de trabajo, perfiles profesionales y su dedicación estimada durante el desarrollo del contrato (calculada sobre la base de un cómputo anual máximo de 1.800 h/año para el 2024 y de 1792 h/año para el resto del contrato).

El convenio colectivo de trabajo del sector de la limpieza de edificios y locales de Cataluña para los años 2022-2025 Resolución EMT/1729/2023, de 9 de mayo, publicado en el Diario oficial de la Generalitat de Catalunya de fecha 23/05/2023 con el código de convenio número 79002415012005, al que se encuentra sujeto el servicio objeto del contrato, recoge la subrogación de las relaciones laborales, por lo que de conformidad con el artículo 130 de la LCSP, la estimación de los costes del personal para los dos operarios profesionales grupo IV nivel 1 especialistas, se realiza tomando en consideración la información aportada por el contratista actual, añadiendo por parte de Enresa un plus denominado "otros pluses" dado que el equipo de trabajo forma parte del equipo de primera intervención contra incendios de la instalación.

El Convenio indica que para los años 2024, 2025, se aplicará una subida del salario base del 2,50% y 3,25% respectivamente. Para los años 2026 y 2027 hemos estimado el incremento del 3,25%, el mismo que el último año de referencia.

| 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|-------|-------|-------|-------|
| 2,50% | 3,25% | 3,25% | 3,25% |

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 058-ES-CV-0179 | 0 | Julio 2023 | 4 |

De la misma manera, el Convenio mantiene la antigüedad garantizando un incremento del 5% cada 3 años sin tope de años y reduce la jornada máxima anual a partir de 2025 que pasa a ser de 1.792 horas.

El presupuesto base de licitación contempla además los siguientes costes salariales:

- Costes atribuibles al trabajador (seguridad social, vacaciones, absentismo, etc.) 40%.
 - Costes empresariales (estructura, gastos generales, beneficio industrial, etc.) 25%.
- A continuación, se muestran los costes salariales:

| CONCEPTO | 2024 | | | |
|---|----------------|----------------|-------------------------|------------------|
| | Especialista 1 | Especialista 2 | Número de meses / pagas | TOTAL |
| Salario base mensual | 1.187,45 | 1.187,45 | 12 | 28.498,80 |
| Antigüedad mensual esp 1 | 59,37 | - | 12 | 712,44 |
| Plus transporte mensual | 162,00 | 108,00 | 12 | 3.240,00 |
| Plus central nuclear mensual | 237,49 | 237,49 | 12 | 5.699,76 |
| Pagas extras | 1.240,82 | 1.187,45 | 3 | 7.284,81 |
| Otros pluses | 176,00 | 176,00 | 12 | 4.224,00 |
| Suma costes trabajadores | | | | 49.659,81 |
| Costes empresariales (40%) | | | | 19.863,92 |
| Suma coste empresa | | | | 69.523,73 |
| Costes generales y beneficio industrial (25%) | | | | 17.380,93 |
| Total (2 trabajadores) | | | | 86.904,66 |
| COSTE TOTAL 2024 (9 meses) | | | | 65.178,50 |

| CONCEPTO | 2025 | | | |
|------------------------------|----------------|----------------|-------------------------|-----------|
| | Especialista 1 | Especialista 2 | Número de meses / pagas | TOTAL |
| Salario base mensual | 1.226,04 | 1.226,04 | 12 | 29.424,96 |
| Antigüedad mensual esp 1 | 61,30 | - | 12 | 735,60 |
| Antigüedad mensual esp 2 | - | 61,30 | 3 | 183,90 |
| Plus transporte mensual | 162,00 | 108,00 | 12 | 3.240,00 |
| Plus central nuclear mensual | 245,21 | 245,21 | 12 | 5.885,04 |

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 058-ES-CV-0179 | 0 | Julio 2023 | 5 |

| | | | | |
|---|----------|----------|----|------------------|
| Paga extra marzo | 1.287,34 | 1.226,04 | 1 | 2.513,38 |
| Paga extra julio | 1.287,34 | 1.226,04 | 1 | 2.513,38 |
| Paga extra diciembre | 1.287,34 | 1.287,34 | 1 | 2.574,68 |
| Otros pluses | 176,00 | 176,00 | 12 | 4.224,00 |
| Suma costes trabajadores | | | | 51.294,94 |
| Costes empresariales (40%) | | | | 20.517,98 |
| Suma coste empresa | | | | 71.812,92 |
| Costes generales y beneficio industrial (25%) | | | | 17.953,23 |
| Total (2 trabajadores) | | | | 89.766,15 |
| COSTE TOTAL 2025 (12 meses) | | | | 89.766,15 |

| CONCEPTO | 2026 | | | TOTAL |
|---|----------------|----------------|-------------------------|------------------|
| | Especialista 1 | Especialista 2 | Número de meses / pagas | |
| Salario base mensual | 1.265,88 | 1.265,88 | 12 | 30.381,12 |
| Antigüedad mensual esp 1 | 63,29 | - | 7 | 443,03 |
| Antigüedad mensual esp 1 | 126,59 | - | 5 | 632,95 |
| Antigüedad mensual esp 2 | - | 63,29 | 12 | 759,48 |
| Plus transporte mensual | 174,00 | 116,00 | 12 | 3.480,00 |
| Plus central nuclear mensual | 253,18 | 253,18 | 12 | 6.076,32 |
| Paga extra marzo | 1.329,17 | 1.329,17 | 1 | 2.658,34 |
| Paga extra julio | 1.329,17 | 1.329,17 | 1 | 2.658,34 |
| Pagas extras diciembre | 1.392,47 | 1.329,17 | 1 | 2.721,64 |
| Otros pluses | 176,00 | 176,00 | 12 | 4.224,00 |
| Suma costes trabajadores | | | | 54.035,22 |
| Costes empresariales (40%) | | | | 21.614,09 |
| Suma coste empresa | | | | 75.649,31 |
| Costes generales y beneficio industrial (25%) | | | | 18.912,33 |
| Total (2 trabajadores) | | | | 94.561,64 |
| COSTE TOTAL 2026 (12 meses) | | | | 94.561,64 |

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 6 |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|

| CONCEPTO | 2027 | | | |
|---|------------------|----------------|-------------------------|------------------|
| | Especialista a 1 | Especialista 2 | Número de meses / pagas | TOTAL |
| Salario base mensual | 1.307,02 | 1.307,02 | 12 | 31.368,48 |
| Antigüedad mensual esp 1 | 130,70 | - | 12 | 1.568,40 |
| Antigüedad mensual esp 2 | - | 65,35 | 12 | 784,20 |
| Plus transporte mensual | 180,00 | 120,00 | 12 | 3.600,00 |
| Plus central nuclear mensual | 261,40 | 261,40 | 12 | 6.273,60 |
| Pagas extras | 1.437,72 | 1.372,37 | 3 | 8.430,27 |
| Otros pluses | 176,00 | 176,00 | 12 | 4.224,00 |
| Suma costes trabajadores | | | | 56.248,95 |
| Costes empresariales (40%) | | | | 22.499,58 |
| Suma coste empresa | | | | 78.748,53 |
| Costes generales y beneficio industrial (25%) | | | | 19.687,13 |
| Total (2 trabajadores) | | | | 98.435,66 |
| COSTE TOTAL 2027 (3 meses) | | | | 24.608,92 |

Por otra parte, se ha estimado con el fin de atender posibles servicios fuera de la jornada habitual a realizar por los operarios titulares y posibles trabajos que puedan surgir tales como hormigonado de bultos y traslados de material y carga de transporte con bultos radiactivos a realizar por otros operarios de refuerzo, la necesidad de 1.500 horas máximas adicionales que se realizarán según las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso de agotarlas durante la vigencia del contrato.

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el presupuesto máximo a que se refiere la Disposición Adicional 33ª de la LCSP para la partida de horas adicionales, son los siguientes:

| Categoría profesional | Nº de horas máximas adicionales estimadas | | | | Precio unitario máximo (€/h) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) |
|-----------------------|---|------|------|------|------------------------------|---|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | | |
| (*) Especialista | 1.500 | | | | 17,71 | 26.565 € |

(*) Para el cálculo del importe de la hora adicional se han utilizado los datos según convenio con el importe correspondiente al año 2024 de la categoría especialista tomando en consideración el salario base, las pagas extras el plus central nuclear y otros pluses. Al

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 058-ES-CV-0179 | 0 | Julio 2023 | 7 |

importe obtenido se le ha aplicado un coste de gastos generales y beneficio industrial del 40%.

En resumen, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a:

| Descripción | Importe total (euros) |
|---|-----------------------|
| | 3 años de contrato |
| Presupuesto base de licitación a tanto alzado | 274.115,21 |
| Partida de horas adicionales | 26.565,00 |
| PBL (IVA no incluido) | 300.680,21 |

Finalmente, para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se incluye tabla que distingue costes directos e indirectos.

| | Importe (euros) |
|----------------------------------|------------------|
| Costes directos (75%) | 225.510,16 |
| Costes indirectos (25%) | 75.170,05 |
| <i>Gastos generales (18%)</i> | <i>54.122,44</i> |
| <i>Beneficio industrial (7%)</i> | <i>21.047,61</i> |

2. Distribución por anualidades

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

CV-APOYO CONTROL MATERIALES (1064)

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

| Total | AÑO 2024 | AÑO 2025 | AÑO 2026 | AÑO 2027 |
|---------------------------------------|-----------|-----------|------------|-----------|
| Importe de la licitación por años (€) | 71.819,75 | 98.621,15 | 103.416,64 | 26.822,67 |

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 8 |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto, a tanto alzado para el servicio de control de materiales y en base a precios unitarios para la partida de horas adicionales.

4. Posibilidad de Modificación:

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación de este, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 9/2017.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **503.790,18 euros** y se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación IVA excluido, las posibles prórrogas y el 10% de posible incremento en la partida de precios unitarios, según el apartado 3 del PCA, con el siguiente desglose:

Total

| | |
|--|-------------------|
| Importe Total Pagadero, IVA excluido (€) | 300.680,21 |
| Importe máximo de las prórrogas, IVA excluido (€) | 200.453,47 |
| 10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido (€) | 2.656,50 |
| Valor estimado (€) | 503.790,18 |

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme al precio unitario y al número máximo de horas estimado para la partida de horas adicionales, el presupuesto máximo, a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, asciende a **26.565,00 euros**.

| Concepto | Nº de horas máximas adicionales estimadas | Precio unitario máximo de licitación (€/hora) (IVA excluido) | Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (IVA excluido) |
|------------------------------|---|--|---|
| Partida de horas adicionales | 1.500 h | 17,71 € | 26.565,00 € |

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 9 |
|--------------------------|----------------|----------------------|--------------|

El nº de horas para la partida de horas adicionales es estimado y se ejecutarán en función de las necesidades de Enresa.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecuta en la instalación nuclear Vandellós I, ubicada en la Carretera N-340, km. 1123,7 en L'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).

Dado que la prestación del servicio de control de materiales debe realizarse in situ en las instalaciones de Vandellós I, no resulta posible que la ejecución del contrato se realice en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato proyectado es de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 31 de marzo de 2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si la fecha es posterior.

3. Prórrogas/s

El contrato es prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prorrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 10 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

- Archivo electrónico C: Proposición de criterios evaluables mediante fórmula. La proposición relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmula incluirá, conforme a los modelos que se adjuntan como ANEXO 4 y ANEXO 5, tanto la oferta económica como la relativa a los criterios técnicos objetivos.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen habilitaciones empresariales o profesionales.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen de negocio deberá ser igual o superior a: 100.000 €

Forma de acreditación:

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 11 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

4. Solvencia técnica y profesional

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. La suma de los importes correspondiente a los servicios será superior o igual a 70.000 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Certificaciones profesionales del equipo mínimo de trabajo ofertado. El personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá la formación específica relacionada a continuación:

- ✓ Certificado de formación emitido por entidad homologada para el uso de carretilla según UNE 58451.
- ✓ Certificado de formación emitido por entidad homologada para el uso de plataforma elevadora según UNE 58923.
- ✓ Certificado de formación emitido por entidad homologada para el uso y manejo del puente grúa según UNE 58140-1.
- ✓ Certificado acreditativo de formación en el transporte de material radiactivo por carretera según la Instrucción Técnica IS-38.
- ✓ Certificado de acreditación de haber realizado formación de al menos 20 horas en prevención de riesgo contra incendio.

Forma de acreditación:

Se adjuntarán copia de los certificados homologados o/y acreditativos de haber recibido la formación correspondiente.

No computará a efectos de acreditar la formación exigida como solvencia técnica y profesional, las acciones formativas al equipo mínimo de trabajo que el licitador se haya comprometido a realizar, y que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe H.3. que figuran Anexos 5 al PTCA.

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 12 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido Nivel III.

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

6. Adscripción de medios: No se exige.

7. Garantía provisional: No se exige.

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 13 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos), en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor No se establecen.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio

Se otorgarán hasta un **máximo de 20 puntos** en base al criterio cuantificable mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio que a continuación se detalla:

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos al licitador que durante la vigencia de este contrato se comprometa a impartir acciones formativas, al equipo mínimo de trabajo, en alguna o varias de las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, prevención de riesgo contra incendio, protección radiológica y cultura de la seguridad, que tendrán carácter complementario a la formación obligatoria de acuerdo con la normativa aplicable.

Se valorará con 0,5 puntos cada compromiso de hora de formación impartida hasta un máximo de 40 horas, correspondientes con los 20 puntos. La formación que supere las 40 horas no será valorable.

4. Puntuación máxima oferta económica

Máximo 80 puntos.

Se asignará un máximo de **80 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Se considerará, los importes totales ofertados de la partida alzada para el servicio de control de materiales, con un máximo de dos decimales, (IVA excluido) y de la partida de horas adicionales (precios unitarios ofertados €/h (IVA excluido, con un máximo de dos decimales).

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 14 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

Los importes ofertados no podrán ser superiores a los precios, fijados para cada una de las partidas indicadas en el Anexo 4.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total sumando:

- El importe ofertado para el de control de materiales (correspondiente al tanto alzado).

-El total obtenido de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad estimada de la partida de horas adicionales (número de horas previstas multiplicadas por el precio unitario ofertado).

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar:

- El importe ofertado para el de control de materiales (correspondiente al tanto alzado).

-El total obtenido de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad estimada de la partida de horas adicionales (número de horas previstas multiplicadas por el precio unitario ofertado).

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo que figura en el Anexo 4 al PTCA.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá a la suma resultante del 5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido para la partida a tanto alzado, más el 5% del presupuesto base de licitación para la partida de precios unitarios de horas adicionales.

2. Garantía complementaria: No

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Emplazamientos de la Dirección de Operaciones.

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 15 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.5 del presente pliego (“Documentación previa”)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo social:

En el plazo de dos meses desde la formalización del contrato, el personal dedicado al servicio, deberá acreditar haber recibido formación en una entidad formadora en lucha contra incendios que contemple una parte teórica y otra práctica de lucha contra el fuego (uso de medios de extinción) de al menos 8 horas de duración por formar parte del equipo de primera intervención contra incendios de la instalación Vandellós I. Asimismo, el contratista presentará anualmente los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos.

NOTA: Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Art. 202.4 LCSP.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el equipo que acceda a la Instalación nuclear Vandellós I sea trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, de forma que a partir de la tercera penalización impuesta al contratista por incumplimiento de esta condición se podrá proceder a la resolución del contrato.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con el resto del expediente, la información facilitada por el actual contratista del servicio sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores susceptibles de subrogación.

| | | | |
|----------------|-----------|------------|---------|
| Clave: | Revisión: | Fecha: | Página: |
| 058-ES-CV-0179 | 0 | Julio 2023 | 16 |

El contratista, en su condición de empleador de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligado a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso Enresa, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

El equipo que acceda a la Instalación nuclear Vandellós I, deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A.

A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

N. SUBCONTRATACIÓN:

No se han identificado tareas críticas.

Se incluirá, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

-El incumplimiento de la condición especial relativa a que el equipo que acceda a la Instalación nuclear Vandellós I deberá ser trabajador profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes, categoría A, dará lugar a una penalidad de 150 € por día y trabajador que no pueda acceder a la instalación por no cumplir el requisito exigido.

-La empresa contratista, en su condición de empleadora de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligada a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato en Enresa, con la finalidad

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 17 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación. La no presentación de esta documentación dará lugar a la imposición de una penalidad del 10% del importe mensual del servicio.

-Se aplicará una penalidad en la factura mensual equivalente al 10% mensual si se supera en más de tres meses el plazo para realizar las acciones formativas previstas en los planes de formación.

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

Las ausencias de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio darán lugar, a la minoración del coste de los días no trabajados. A efectos del importe a facturar por el servicio prestado correspondiente al número de días del mes de que se trate.

La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias superiores a 3 días laborables dará lugar a partir del cuarto día a una minoración en la factura del mes siguiente a razón de 225 euros por jornada.

La periodicidad de los ANS será semestral y se reportará en un informe de la empresa contratista que se enviará al responsable del contrato por parte de Enresa.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

P. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable del contrato de Enresa.

Periodos de facturación

El precio del contrato se pagará de forma lineal contra factura emitida mensualmente por los servicios ofertados a tanto alzado y las horas adicionales se facturarán por el precio unitario ofertado y las horas efectivamente realizadas en función de las necesidades de Enresa. Será necesario adjuntar el parte mensual de los servicios realizados, debidamente firmado por el responsable del contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalidades".

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 18 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

R. PLAZO DE GARANTÍA. 3 meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Visita a la instalación

Todas las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, podrán realizar una visita para inspeccionar las instalaciones objeto del contrato, con el fin de poder comprobar las mismas y su idoneidad para cumplir con las exigencias que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se podrá realizar la visita previa solicitud enviada a las siguientes direcciones de correo electrónico: VGAA@enresa.es

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 19 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de
persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio
en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO aplica

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 20 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 21 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

| Concepto | Precio MÁXIMO de licitación IVA excluido | Precio OFERTADO (€) IVA excluido, máximo dos decimales |
|-----------------------------------|--|--|
| Servicio de control de materiales | 300.680,21 € | |
| Concepto | Precio unitario MÁXIMO de licitación €/hora IVA excluido | Importe unitario OFERTADO (€/hora) máximo dos decimales IVA excluido |
| Hora adicional | 17,71 | |

NOTA 1: La oferta económica presentada por el licitador deberá contener la totalidad de las partidas indicadas en el presente anexo. Quedará inmediatamente excluida la oferta si no cumple este requisito.

NOTA 2: Se indicará, en su caso, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

| Actuación/Actividad a Subcontratar | Importe a Subcontratar | Empresa subcontratista |
|------------------------------------|------------------------|------------------------|
| | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 22 |
|------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------|

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete a:

| COMPROMISO | | |
|--|--|----|
| Realizar acciones formativas al equipo mínimo de trabajo, en alguna o varias de las siguientes materias, adicionales a la requeridas como solvencia técnica y profesional: | | |
| | SÍ (*) | NO |
| Prevenición de riesgos laborales, prevención de riesgo contra incendio, protección radiológica y/o cultura de la seguridad. | | |
| | (*) En caso afirmativo, indicar: Nº de horas completas ofertados: ____ | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|
| Clave: 058-ES-CV-0179 | Revisión: 0 | Fecha: Julio 2023 | Página: 23 |
|--------------------------|----------------|----------------------|---------------|

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA